

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Abril.)

### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se oiga á las Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores de Comercio y á las Cámaras Oficiales de Comercio, sobre lo dispuesto en el artículo 4.º de la mencionada Ley, á fin de poder fijar el número de individuos de que se han de componer aquellos Colegios.

En su consecuencia, se servirá V. S. dirigirse á las Corporaciones de la índole indicada que existen en esa provincia, con objeto de que formulen los oportunos informes, los cuales deberán ser remitidos á este Ministerio, por conducto de V. S., antes del día 16 del mes de Abril próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1911.

GASSET

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado los Ayudantes del Cuerpo de Prisiones, nombrados provisionalmente Subdirectores de tercera clase, conforme al Real decreto de 30 de Diciembre último, ampliación de plazo para verificar el examen de aptitud exigido para ser definitivamente confirmados en sus cargos, y como quiera que gran parte de los expresados funcionarios no han podido incorporarse hasta fecha muy reciente á sus nuevos destinos, así por el extenso movimiento ocasionado en el personal, como por las necesidades del servicio, imposibilitándoles tales motivos hacer la preparación necesaria para su presentación ante el Tribunal correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado, se ha servido prorrogar por tres meses, á contar desde 1.º de Abril próximo, el plazo señalado á dichos Ayudantes para practicar el examen de aptitud prevenido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1911.

RUIZ Y VALARINO

Señor Director general de Prisiones.

(Gaceta del 1.º de Abril.)

### Ministerio de la Gobernación

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad, en las provincias de Madrid y Bar-

celona, y de 20 en cada una de las de Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicios, reconociéndose preferencia para ocupar vacantes en Barcelona á los que hubieren prestado servicios en la misma y en los Somatenes de Cataluña y á los mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA, en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, ó en los Gobiernos civiles de Barcelona, Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, á elección del solicitante, según la provincia en que desee ser examinado, y prestar sus servicios, á cuyo fin lo harán constar así en la instancia.

La Jefatura Superior de Policía de Madrid y los Gobiernos expresados pedirán á las provincias en que residan los interesados informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, y todas las soli-

citudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación general, firmada por el Tribunal; serán remitidos á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidos á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la GACETA la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 del actual, inserta en la GACETA DE MADRID del día siguiente.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid, 30 de Marzo de 1911.==  
El Subsecretario, N. A. Zamora.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las leñas concedidas por Real orden de 12 del actual, que han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 178 y 179, correspondientes á los días 13 y 16 de Agosto último.

796

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	LEÑAS		TASACIÓN	PLAZO para la corta, leña, carbonos y aserrín	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
			Gruesas	Kilógramos				
Villanueva.	Montehón.	Roble	300	200	282	90	Abril 22, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de los robles viejos y aclareo de la mata de roble en el sitio denominado «La Vallejada» y en una extensión de dos hectáreas y pudiendo el rematante destinar los productos al fin que crea más conveniente.

Logroño 31 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## LISTAS DEFINITIVAS

de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

### Villalobar Concejales

Don Juan Cruz Asenjo Villar  
» Agustín Rioja Delgado  
» Elías Carcía Hernáez  
» Manuel Martínez Aransay  
» Simón García Murillo  
» Daniel García Murillo

### Mayores contribuyentes

Don Enrique Murillo García  
» José Junquera San Millán  
» Vicente Hernáez Casero  
» Eleuterio Murillo Gómez  
» Julio Rioja Prado  
» Antonio García Martínez  
» Ramón Rioja Delgado  
» Bonifacio Martínez Junquera  
» Zacarías Ezquerro Manzanares  
» Pedro Estefanía Barrón  
» Juan Gualberto García Hernández  
» Ramón Bustamante Urrutia  
» Inocencio Junquera Barrón  
» Severo Martínez Alonso  
» Hilario de Abajo Bañares  
» Rufino Pinedo Ruiz  
» Pedro San Martín Escalera  
» Vicente Angulo Velasco  
» Aquilino Gómez del Río  
» Jesús M. de Bustamante Urrutia  
» Lorenzo Rioja del Río  
» Fructuoso Rioja Barrón  
» Antonio García Murillo  
» Dámaso Corcuera Ruiz

### Ventrosa Concejales

Don Manuel Rueda Rueda  
» Juan Rueda Soto  
» Hermenegildo Bernáldez Guevara  
» Cirilo Blázquez Martínez  
» Valentín de Pablo García  
» Norberto Sáinz García

### Mayores contribuyentes

Don Gumersindo Martínez Blázquez  
» Manuel Blázquez Sáenz  
» Dionisio García Muñoz  
» Eusebio Fernández Blázquez  
» Faustino Pablo Sáenz  
» Enrique Cuesta Rubio  
» Celedonio Blázquez (menor)  
» Lucas Martínez Moreno  
» Tomás Martínez Moreno  
» Carlos Martínez Pablo  
» Santiago Ariznavarreta Espinosa  
» Castor Blázquez Blázquez  
» Eustasio Blázquez Toresano  
» Lino Valpuerta Sáenz  
» Eleuterio Blázquez Sáenz

Don Claudio Llaría Baquero  
» Basilio Martínez Gil  
» Florentino Muñoz Moreno  
» Braulio Sáenz Blázquez  
» Fabián Martínez Moreno  
» Hermenegildo Blázquez Sáenz

» Matías Martínez Blázquez  
» Agapito García Sáenz  
» Florencio Romero Soto  
» Juan Muñoz Moreno  
» Agustín García Gil  
» Elías García Martínez  
» Esteban Martínez Moreno

### El Villar de Arnedo Concejales

Don Juan Arana Espinosa  
» Santiago Espinosa Espinosa  
» Casimiro García Espinosa  
» Julio Martínez Espinosa  
» Braulio Espinosa García  
» Nemesio Bea Moreno  
» Benito Martínez Espinosa  
» Joaquín Moreno Calleja

### Mayores contribuyentes

Don Ambrosio Cordón y Cordón  
» Francisco García Alcalde  
» Lino Cordón Salaún  
» Francisco Ruiz de Caravantes  
» Vicente Ruiz de Caravantes  
» Angel Herce Botad  
» Domingo A. Bañuelos  
» Dionisio Gil Martínez  
» Andrés Espinosa Cordón  
» Pedro García Lujo  
» Francisco Martínez Espinosa  
» Marcelino Bea Sáenz  
» Antonio Segura Ibáñez  
» Ignacio Alcalde Cordón  
» Pedro Herce Espinosa  
» Angel Sáenz Martínez  
» Santos Cordón Carbonera  
» Bernardino García Trincado

» Francisco Espinosa Zapata  
» Domingo García Alcalde  
» Claudio Bea Sáenz  
» Manuel Alcalde Gil  
» Juan Marín Torres  
» Francisco Angulo Gorbea  
» Antolín Cordón Carbonera  
» Francisco García Espinosa  
» Valeriano Muñoz Ordóñez  
» Eustaquio Sáenz Alcalde  
» Marcelino Sánchez García  
» Pablo Hierro Sáenz  
» Valentín Bea Zapata  
» Toribio Orcos Muñoz  
» Pedro Alcalde Cordón  
» Jacinto Espinosa Espinosa  
» Eustasio Alonso Herrero  
» Pablo Sáenz Martínez

### Villarta Quintana Concejales

Don Luis Cortaza Garcihernáez  
» Francisco Pérez Merino  
» Dimas Silvestre Sancho  
» Perfecto Aguilar Eraña  
» Pedro Cárcamo Hierro  
» Emeterio Aguilar Alonso

*Mayores contribuyentes*

- Don Basilio Pérez Mayor  
 » Manuel Martínez Montoya  
 » Manuel Valle Murillo  
 » Pedro Ruesga Eraña  
 » Julián Calvo García  
 » Faustino Barrio Alonso  
 » Manuel Pérez Pérez  
 » Faustino Sacristán Martínez  
 » Adrián Martínez Martínez  
 » Pablo Aguilar Pinedo  
 » León Cárcamo Pérez  
 » Hilario Villar del Hoyo  
 » Eusebio Agustín Jorge  
 » Emilio Pérez Pérez  
 » Santiago Villar del Hoyo  
 » León Villar Ruesga  
 » Eloy Murillo Pérez  
 » Vicente Agustín Eraña  
 » Timoteo Alonso Abad  
 » Manuel Murillo Pérez  
 » Mateo Ulizarna Cámara  
 » Quintín Agustín Jorge  
 » Pedro Agustín Jorge  
 » Abdón Pérez García

**Villanueva de Cameros***Concejales*

- Don Santos González Sáenz  
 » Florentino Pérez y Pérez  
 » Victoriano Río Caro  
 » Martín Martínez Echevarría  
 » Ricardo Martínez de la Hera  
 » José Bazo Sáenz

*Mayores contribuyentes*

- Don Ramón Pérez Arenzana  
 » Julio Pérez Allona  
 » Cipriano Sáenz Muro  
 » Braulio de Pablo  
 » Emilio Ruiz Pérez  
 » Andrés Barrón  
 » Rafael Espinosa  
 » Narciso Abad  
 » Juan Cruz Peso  
 » Bernabé Gómez  
 » Perfecto Gómez  
 » Jenaro Soriano  
 » Angel Gómez  
 » Luis Moreno  
 » Domingo Faces  
 » Mateo Herreros  
 » Pedro Moreno  
 » Tomás Martínez  
 » Juan S. Martín  
 » Juan de la Riva  
 » Atanasio Herreros  
 » Facundo Martínez  
 » Juan Torres  
 » Santiago García  
 » Cenón Luis Morenas

**Villarroya***Concejales*

- Don Feliciano Jiménez Abad  
 » Bartolomé Martínez Jiménez  
 » Victorio Ezquero Cordón  
 » Estanislao Abad Pérez  
 » Juan Abad Galán  
 » Cesáreo Jiménez Calvo

*Mayores contribuyentes*

- Don Gabriel Pérez Jiménez  
 » Cosme Martínez Calvo  
 » Santiago Jiménez Abad  
 » Domingo Tomás Pérez

- Don Jorge Jiménez Jiménez  
 » Lucas Tomás Pérez  
 » Toribio Blázquez Jiménez  
 » Tiburcio Pérez Martínez  
 » Clemente Abad Pérez  
 » Marcos Jiménez Garrido  
 » Pedro Celestino Jiménez Abad  
 » Donato Abad Garrido  
 » Julián Calvo Pérez  
 » Benito Jiménez Jiménez  
 » Gregorio Galán Calvo  
 » Esteban Calvo Pérez  
 » Blas Abad Pérez  
 » Felipe Pérez Jiménez  
 » Eulogio Cordón Ezquerro  
 » Bonifacio Abad Garrido  
 » Casto Abad Galán  
 » Faustino Garrido Calvo  
 » Andrés Pérez Martínez  
 » Marcos Galán Jiménez

**Villaverde de Rioja***Concejales*

- Don Luis Matute Armas  
 » Pedro Tovías Lozano  
 » Victoriano Tovías Azofra  
 » Luciano Tovías Ortiz  
 » Juan Hervías Azofra

*Mayores contribuyentes*

- Don Francisco Lozano Lozano  
 » Bruno Tovías Azofra  
 » Domingo Baños Tovías  
 » Ciriaco Lozano Lozano  
 » Ezequiel Lozano Tovías  
 » Feliciano Tovías Azofra  
 » Bonifacio Tovías Baños  
 » Benigno Lozano Tovías  
 » Adrián Baños Azofra  
 » Ignacio Ojeda López  
 » Pascual Azofra Tovías  
 » Evaristo Tovías Lozano  
 » Cecilio Tovías Baños  
 » Prudencio López  
 » Gabino Ortiz Gómez  
 » Fructuoso Armas García  
 » Lorenzo López  
 » Hermenegildo Ojeda  
 » Benito Tovías Lozano  
 » Santos García  
 » Zacarías Ureta  
 » Víctor Matute Armas  
 » Timoteo Lozano Armas  
 » Anastasio Ortiz Azofra  
 » Higinio Baños

**Viniegra de Arriba***Concejales*

- Don Benito Antón Martínez  
 » Eusebio Parra Parra  
 » Juan Lázaro Parra  
 » Castor Matute Parra  
 » Isaac Lázaro Marín  
 » Antonio Marín García

*Mayores contribuyentes*

- Don Bonifacio García Parra  
 » Bonifacio Matute Parra  
 » Miguel Martínez Parra  
 » Miguel Lázaro Martínez  
 » Paulino García Parra  
 » Romualdo García Parra  
 » Salustiano Parra Hernández  
 » Toribio Agreda Martínez

- Don Ezequiel Sánchez Lázaro  
 » Julián Sánchez Matute  
 » Raimundo Parra Cebrián  
 » Santiago Martínez Martínez  
 » Tomás Marín García  
 » Fidel García García  
 » Ciriaco Matute Martínez  
 » Ezequiel Pérez Parra  
 » Bernardo Pérez Parra  
 » Emeterio Sánchez Martínez  
 » Estanislao Martínez García  
 » Eulogio Matute Martínez  
 » Francisco Oseguera Alonso  
 » Julián González Izquierdo  
 » Manuel García Olalla  
 » Pedro Parra Martínez

**Villoslada***Concejales*

- Don Cecilio Hernández Moreno  
 » Juan de Pablo Martínez  
 » Atilano González Sánchez  
 » Toribio Yanguas Díez  
 » Francisco Sánchez Sánchez  
 » Manuel González Sánchez

*Mayores contribuyentes*

- Don Saturnino Moreno Gil  
 » José Sampelayo Lacalle  
 » Fernando González Rosáenz  
 » Nicolás Bazo Pérez  
 » Daniel Iradier Ladrero  
 » Marcelino Zabala Martínez  
 » Francisco de Pablo Lacalle  
 » Martín González Sánchez  
 » Benigno García Blanco  
 » Eusebio González Sánchez  
 » Fortunato Hueto del Valle  
 » Doroteo Escribano Tejedor  
 » Rufino Rincón González  
 » Serapio Martínez Muro  
 » Francisco Pérez González  
 » José Sáenz Muro  
 » Félix González Moreno  
 » Angel Hernández Gil  
 » Ventura Pinillos Vidarte  
 » Román Lacámara García  
 » Venancio Sáenz Méndez  
 » Pedro Gil Rincón  
 » Ruperto García Pérez  
 » Pablo González Sánchez  
 » Venancio Hernández Izquierdo  
 » Marcos Vidarte Sánchez  
 » Santos Pinillos Lacalle  
 » Modesto Zabala Vela

**Villalba de Rioja***Concejales*

- Don Lucio Fernández Urbina  
 » Felipe Fernández Urbina  
 » Gregorio Salazar Fernández  
 » Román Arce Mayor  
 » José Fernández Barahona  
 » Gabino Urbina y Urbina

*Mayores contribuyentes*

- Don Anselmo Fernández Heras  
 » Eulogio Dulanto Silanes  
 » Pedro Arce Mayor  
 » Valentín Ruiz Castillo  
 » Nicolás Muga Pampliega  
 » Cipriano Salazar Ameyugo  
 » Gregorio Martínez Fernández

- Don Juan Gómez Arce  
 » Pío Salazar Ramírez  
 » Julián Arce Corcuera  
 » Rufino Fernández Urbina  
 » Tomás Fernández Barahona  
 » Carlos Ramírez Montoya  
 » Fructuoso Urbina y Urbina  
 » Alejandro Muga Urbina  
 » Pantaleón Pérez Muga  
 » Ceferino Fernández Guerra  
 » Marcelino Fernández Arce  
 » Valentín Fernández Arce  
 » Agustín Pérez Muga  
 » Juan Fernández Pérez  
 » Celestino Herrán Ortiz  
 » Román Gómez Muga

**Zarzosa***Concejales*

- Don Segundo Miguel Leria  
 » Juan Martínez Martínez  
 » Cándido Leria Alonso  
 » Bonifacio de Grandes Fernández  
 » Antonio Galilea de Grandes

*Mayores contribuyentes*

- Don Braulio de Grandes Cebrián  
 » Francisco Leria Martínez  
 » Miguel Martínez Benito  
 » Diego Pérez Rodríguez  
 » Cándido Fernández Calleja  
 » Isidoro Martínez Blanco  
 » Dimas Pérez Rodríguez  
 » Juan de Dios Tormo Martínez  
 » Juan Blanco Domínguez  
 » Crispín Blanco Leria  
 » Juan Angel Badillos Tormo  
 » Lázaro Reinales Cebrián  
 » Policarpo Miguel Martínez  
 » Miguel Fernández Marín  
 » Pedro Rodríguez Alonso  
 » Zoilo Préjano Tormo  
 » Pedro Fernández Vadillos  
 » Simón Fernández Marín  
 » León Galilea Préjano  
 » Mamerto Leria Vallejo  
 » Martín Domínguez Ruiz  
 » Vicente Rodríguez Viana  
 » Hilario Blanco Fernández  
 » Lorenzo Martínez Benito

**Sección judicial****AUDIENCIA PROVINCIAL****LOGROÑO****ORDEN CIRCULAR**

795

Don Manuel García y López, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente, se hace saber á los Jueces municipales de la jurisdicción de esta Audiencia que, necesitando la Inspección provincial de Sanidad de esta provincia adquirir ciertos datos, relativos á la epidemia colérica del año 1885, y habiendo solicitado de esta presidencia se le facilite el medio de adquirir aquellos, contribuyan á

dicho fin, facilitando el examen de los libros del Registro civil, en cuanto á este extremo se refiere, á los señores Delegados de Medicina é Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia, que debidamente autorizados por dicha Inspección lo solicitaren.

Logroño 1.º de Abril de 1911.  
—Manuel García López.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

786

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes procedente de sumario sobre sustracción de maderas contra Antonio Sacristán Fernández, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, vecino de Anguiano, he acordado sacar á pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Abril próximo, á las doce, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho procesado.

*Término municipal de Anguiano*

En la Cantera, finca urbana, sin número; que linda al Norte ó derecha entrando, camino del Jesús y una muralla de cal y canto; izquierda, otra muralla ó egidos; trasera, una cochera de Pedro Hernández Moreno, y frente, la cantera; siendo su medida superficial de nueve metros de largo por cuatro de ancho, ó sean treinta y seis cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

Otra en Puente Madre de Dios, también sin número; que linda á Norte ó sea derecha entrando, el río Najerilla; izquierda, Puente de Madre de Dios; frente, camino de Barrio de Cuevas, y espalda, río Najerilla; siendo su medida superficial de ocho metros de largo por cuatro de ancho, ó sean treinta y dos cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

En Moré, finca rústica, de haber de dos fanegas de tierra, secana, ó sean cuarenta y una áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda á todos aires egidos; valuada en doscientas pesetas.

En Llaría Hoyuelo, otra de cuatro fanegas de tierra, secana, ó sean ochenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas; que linda á todos aires, egidos; valuada en doscientas pesetas.

*Observaciones*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.  
—Eladio Niño y Balmaseda.—  
P. S. M., Antonio A. Aguirre.

JUZGADOS MILITARES

786

Hilario Martínez Soto, hijo de Aquilino y de María, natural de Clavijo, provincia de Logroño, de oficio labrador, de veintiún años de edad, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, su estado soltero, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor nombrado para instruir este expediente primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de los Castillejos, décimooctavo de Caballería, don Santiago Martínez Guardiola.

Zaragoza 31 de Marzo de 1911.  
—Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

BL RASILLO

708

Don Pablo García de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden recibida del Sr. Teniente Coronel del Batallón Cazadores de Alfonso XII, residente en Vich, manifiesta no haber comparecido á la concentración el mozo del cupo de esta villa y reemplazo de 1910, Serafín Navarrete Merino, al que se le hizo la notificación por esta Alcaldía para su presentación en la Caja de la provincia, y no habiendo comparecido éste, ha manifestado su padre ignorar el paradero de su citado hijo, por lo que se le cita, llama y emplaza á dicho mozo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á su conocimiento, y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación ante dicho Cuerpo ó Caja de la provincia.

El Rasillo á 28 de Marzo de 1911.—Pablo García.

AUSEJO

765

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios girado por la Junta municipal de esta villa para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo 30 de Marzo de 1911.—  
El Alcalde, Domingo Romeo.

HARO

769

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas comprendidas en los términos Arenales, Baltracones, Bosque pequeño, Bosque grande, Cantarranas, Cores, Cruz de hierro, Cubillas, Casa-Villalba, Casca aceiteras, Cerro de la Villa, Cerro de San Formerio, Estepal, Los valles, Las Cruces, Las Campas, La Serna, Las Piedras del Mirandés, Puerto, Peña-Colorada, Peña la Abeja, Pucherillo, Requílatos, San Felices, Sombrío de San Felices, Tejera, Valdespino, Valdinerio y Valle de San Miguel, que se ha hecho el plano parcelario de los expresados términos para la formación del catastro, el cual se pone de manifiesto en la Casa Consistorial por un plazo de quince días y horas de once á trece, á contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados hagan las observaciones que estimen oportunas sobre la medición de sus parcelas.

Haro 30 de Marzo de 1911.—  
Arsenio Marcelino.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

775

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento, el día 5 del actual, no obstante haber sido citados en forma para el mismo, los mozos Nicolás Serrano Burgos, hijo de Buenaventura y de Mercedes; Santiago Fernández Uriarte, hijo de Eugenio y de Jerónima, y Angel Ramírez Cárcamo, hijo de Ricardo y de Zoila, naturales de esta villa, se les ha instruido el oportuno expediente y por sus resultados la Corporación en acuerdo de este día les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad con el fin de ser pre-

sentados á la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de indicados mozos y remitirlos á esta Alcaldía, ó presentarlos ante la expresada Comisión mixta.

San Vicente de la Sonsierra 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde en funciones, Eladio Apilánez.

LA SANTA

783

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del año 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Santa 28 de Marzo de 1911.  
—El Alcalde, Félix López.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

785

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 800 pesetas pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Román de Cameros 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

PEDROSO

789

Debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos correspondientes al año 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica ó urbana, presentarán en esta Alcaldía dentro del próximo mes de Abril las relaciones de alta y baja, separadas por cada uno de los conceptos, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos por cada pliego, si no estuviesen extendidas en papel de oficio, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos al Tesoro, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pedroso 31 de Marzo de 1911.  
—El Alcalde, Jesús Saz.